

**RESOLUCIÓN No. 001678**  
**(28 MAY 2008)**

*Por la cual se autoriza la ampliación de zonas para siembras controladas de maíz con la tecnología Herculex I (TC-1507)*

-----

**EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,**  
**ICA**

*en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 4525 de 2005 y 168 del 21 de mayo de 2008, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005 y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;*

*Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados;*

*Que la empresa Du Pont de Colombia S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para introducir, producir y comercializar en Colombia el maíz con la tecnología Bt Herculex I (TC-1507), desarrollado conjuntamente entre Dow AgroSciences y Pioneer Hi-Bred Internacional Inc., a partir de una proteína natural de **Bacillus thuringiensis** – Bt, de nombre Cry1F, proveyéndole protección contra insectos lepidópteros;*

*Que en la sexta y séptima sesiones del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad CTNBio, llevadas a cabo el 31 de enero y el 23 de febrero de 2007 respectivamente, y con base en los resultados de los estudios de bioseguridad, el CTNBio recomendó al ICA autorizar las siembras controladas de Maíz con la tecnología Herculex I para la zona agroecológica del Caribe húmedo;*

*Que mediante Resolución ICA número 00464 del 26 de febrero de 2007 se autorizó la importación de semillas de Maíz con la tecnología Herculex I (TC 1507) para siembras controladas en la zona agroecológica del Caribe húmedo;*

**RESOLUCIÓN No. 001678**  
**(28 MAY 2008)**

*Por la cual se autoriza la ampliación de zonas para siembras controladas de maíz con la tecnología Herculex I (TC-1507)*

-----

*Que en su octava sesión realizada el 6 de junio de 2007, y con base en los resultados de los estudios de bioseguridad, el CTNBio recomendó al ICA autorizar la ampliación de las zonas agroecológicas del valle geográfico del río Cauca y Llanos Orientales, para las siembras controladas de Maíz con la tecnología Herculex I;*

*Que mediante Resolución ICA número 001729 del 3 de julio de 2007 se autorizó la ampliación de zonas de siembras controladas de Maíz con la tecnología Herculex I (TC 1507) en las zonas agroecológicas del valle geográfico del río Cauca y Llanos Orientales;*

*Que en la duodécima sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, realizada el 26 de marzo de 2008, se presentaron los resultados obtenidos en los estudios de bioseguridad realizados de “flujo genético de la tecnología Herculex I en el cultivo del maíz en la subregión del Alto Magdalena”; “la evaluación de la eficacia del gen con la tecnología Herculex I con resistencia a glufosinato de amonio en maíz en la subregión Alto Magdalena” y la “evaluación del efecto de la tecnología Herculex I (TC-1507) sobre poblaciones de artrópodos en el cultivo del maíz en la subregión Alto Magdalena”, habiéndose encontrado que los porcentajes de Xenia en el sentido de la dirección del viento a una distancia de 8 m de la fuente de polen fue de 0.834% y a partir de los 100 metros los porcentajes de Xenia fue menor a 0.035%, siendo los resultados consistentes con lo encontrado en otros países donde se ha evaluado el flujo de polen de maíz bien sea genéticamente modificado o convencional así como en los estudios realizados en Colombia en otras regiones agroecológicas;*

*Que el análisis global de los resultados lleva a concluir que cuando se aplica en forma total el herbicida sobre el cultivo como se verifico con el híbrido Herculex I tolerante al herbicida, se alcanzo porcentajes de control de malezas entre 87.5 – 93% dependiendo del número de aplicaciones y la dosis aplicada;*

*Que se pudo establecer que no ocurrió un daño evidente, en las condiciones en que se realizó el estudio, que pudiera afectar el rendimiento del cultivo. Los resultados indican que la aplicación del herbicida glufosinato de amonio tanto en maíces con el gen de resistencia no afecta las características agronómicas del cultivo, como lo señala la comparación de medias para los diferentes caracteres agronómicos estudiados entre métodos de aplicación. De la misma forma las características agronómicas entre maíces con el gen del glufosinato y maíces convencionales no muestran diferencias;*

*Que la tecnología Herculex I (TC-1507) en los estudios que se adelantaron sobre artrópodos no presentó efecto negativo alguno sobre las poblaciones naturales de la mesofauna del suelo que se capturaron en muestras de suelo y que no son objetivo de la tecnología;*

**RESOLUCIÓN No. 001678**  
**(28 MAY 2008)**

*Por la cual se autoriza la ampliación de zonas para siembras controladas de maíz con la tecnología Herculex I (TC-1507)*

-----

*Que teniendo en cuenta lo anterior, en la Duodécima sesión del CTNBio realizada el 26 de marzo de 2008 y del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; de la Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; Colciencias y el ICA, y con base en los resultados de los estudios de bioseguridad, el CTNBio recomendó al ICA autorizar la ampliación para la zona agroecológica del Alto Magdalena, para las siembras controladas de Maíz con la tecnología Herculex I,*

*Que en virtud de lo anterior:*

**RESUELVE:**

*ARTÍCULO 1.- Ampliar la autorización dada mediante Resoluciones ICA No. 00464 del 26 de febrero de 2007 y 001729 del 3 de julio de 2007, al representante legal de Du Pont de Colombia S.A., NIT 890.100.454-9, (señor Melquiades Pulido García), para la importación de semillas de Maíz con la tecnología Herculex I (TC 1507) para siembras controladas en las zonas agroecológicas del Alto Magdalena.*

*PARÁGRAFO. Las semillas que se importen deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos en el país para la especie maíz y categoría de semillas, así como con los requisitos fitosanitarios y toda norma sobre evaluación agronómica, empaques y/o envases, rotulado, etiquetas y marbetería establecida en la Resolución 397 de 1974 de MinAgricultura y, 716 de 1999 y 148 de 2005 del ICA.*

*ARTÍCULO 2.- Que las siembras se harán de acuerdo con la demanda por parte de agricultores que tienen que estar soportadas por la Compañía titular de la tecnología.*

*PARÁGRAFO. Para autorizar las cantidades a importar la compañía deberá enviar al ICA, antes de cada cosecha, un listado de los agricultores interesados en realizar las siembras señalando ubicación del predio y área a sembrar. Las siembras no se podrán hacer en áreas de resguardos indígenas y siempre dejando como mínimo 300 metros de distancia de cultivos de maíces convencionales. El ICA podrá no autorizar siembras dependiendo del caso.*

*ARTÍCULO 3. El uso de híbridos de maíz con la tecnología Herculex I (TC 1507) contará con un Plan de bioseguridad y manejo, el cual contiene todas las medidas de bioseguridad previstas para el uso de esta nueva tecnología.*

*PARÁGRAFO. El uso de la cosecha de estas siembras estará dirigido a la alimentación directa o procesamiento para consumo animal, y consumo humano, de acuerdo con las autorizaciones que tienen para esos fines, quedando prohibido conservar, guardar,*

**RESOLUCIÓN No. 001678**  
**(28 MAY 2008)**

*Por la cual se autoriza la ampliación de zonas para siembras controladas de maíz con la tecnología Herculex I (TC-1507)*

-----

*intercambiar y/o vender cualquiera semilla con el fin de utilizarlas para siembra.*

**ARTÍCULO 4.-** *La sociedad Du Pont de Colombia S.A. queda obligada a realizar seguimiento a la tecnología cumpliendo lo estipulado en el plan de bioseguridad y manejo enviando al ICA informes bimensuales de todas las acciones exigidas en el seguimiento a la tecnología.*

**ARTÍCULO 5.-** *Las siembras que se hagan con los híbridos de maíz con la tecnología Herculex I (TC 1507) deben cumplir las normas establecidas para la producción, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas para siembra en el país consignadas en las Resoluciones ICA 148 del 18 de enero de 2005, 946 de 2006 y demás normas vigentes sobre la materia.*

**ARTÍCULO 6.-** *El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en las demás normas que rigen la materia y las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el Decreto 1840 de 1994, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.*

**ARTÍCULO 7.-** *En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material que contenga la tecnología Herculex I (TC 1507) sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.*

**ARTÍCULO 8.--** *La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en las páginas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) y del ICA, [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co).*

**ARTÍCULO 9.-** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Dada en Bogotá, a 28 MAY 2008**

**JAIME CÁRDENAS LÓPEZ**  
**Gerente General encargado**